

TUTELA INTERNO LUIS CARLOS DE JESÚS CHAVARRÍA AREIZA

Juridica Epcandes <juridica.epcandes@inpec.gov.co>

Mar 18/07/2023 10:37

Para:Recepcionprocesospenal <recepcionprocesospenal@cortesuprema.gov.co>

CC:Secretaria General Corte Suprema de Justicia <secretariag@cortesuprema.gov.co>

 1 archivos adjuntos (331 KB)

LUIS CARLOS DE JESÚS CHAVARRÍA AREIZA.pdf;

Cordial saludo.

Para su conocimiento y fines pertinentes, se adjunta tutela de la persona privada de la libertad LUIS CARLOS DE JESÚS CHAVARRÍA AREIZA, C.C. 3.424.239, en contra del Tribunal Superior de Antioquia Sala Penal a cargo del Mg. PLINIO MENDIETA PACHECO.

Atentamente,

Alberto de Jesús Ramos Echeverri

P.U. Área Jurídica

 Ministerio de Justicia y del Derecho

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD. Este mensaje y los archivos electrónicos adjuntos, están destinados a ser utilizados únicamente por los destinatarios autorizados y puede contener información confidencial cuya divulgación sin autorización no está permitida, conforme a lo previsto en la Constitución Política de Colombia y en la Política de Seguridad de la Información PA-TI-PL01 del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC. El que ilícitamente sustraiga, suplante, oculte, extravíe, destruya, intercepte, controle o impida esta comunicación, antes de que llegue a su destinatario, estará sujeto a las sanciones penales correspondientes. Si por error recibe este mensaje, por favor contacte en forma inmediata a quien lo envió y borre este material de su buzón.

Andes, 18 de julio de 2023

Magistrados
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
SALA DE CASACIÓN PENAL
Bogotá



Asunto: **Acción de tutela (artículo 86 CN)**

Accionante: **LUIS CARLOS DE JESÚS CHAVARRÍA AREIZA**

Accionado: **TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA - magistrado PLINIO MENDIETA
PACHECO**

Derecho vulnerado: **DEBIDO PROCESO (Art. 29 CN)**

Cordial saludo respetados Magistrados.

Mediante la presente, me dirijo muy respetuosamente a este despacho amparado constitucionalmente bajo el Derecho de Petición consagrado en el artículo 23, con la finalidad de instaurar Acción de Tutela en contra del Tribunal Superior de Antioquia- Sala Penal, por la vulneración al Debido Proceso sin dilaciones injustificadas que trata el artículo 29 CN.

Fui condenado a 12 años de prisión por el Juzgado Penal del Circuito de Andes Antioquia, el 06 de diciembre de 2017, por el punible de Acceso Carnal Violento, condena que apelé y sustenté oportunamente por medio de mi defensa; encontrándome capturado desde 02 de diciembre de 2015; ahora cinco años y medio después, mi apelación no ha sido resuelta a pesar de los recordatorios que le he enviado. Puesto que esta dilación del proceso afecta directamente la presunción de inocencia para mi caso de manera individual, y sobre lo cual "El Pacto Internacional Sobre Derechos Civiles y Políticos, aprobado por Colombia mediante Ley 73 de 1968, fija como regla fundamental el plazo razonable en la sustentación de cualquier actuación penal, debo acudir al presente mecanismos de protección constitucional.

Con base en lo anterior es que me dirijo a usted señores Jueces demostrando de manera clara y evidente, que el plazo razonable que trata la Ley ha sido vulnerado puesto que llevo casi seis años de espera de un fallo, sin tener conocimiento de la posición adoptada por el Magistrado PLINIO

ATENDIENDO en la valoración que ha hecho sobre cosa juzgada y la argumentación del por qué soy inocente, sustentada por mi defensa.

Es por ello que mediante esta acción constitucional, residual y subsidiaria, solicito a su despacho o competencia, amparar mi derecho fundamental al debido proceso, y se dé solución de manera pertinente y oportuna el fallo que hoy solicito, dentro de los términos que permite la Ley.

Quedo muy agradecido por su valiosa atención.

Cordialmente,

Luis Carlos del Jesús Chavarría Areiza
LUIS CARLOS DEL JESÚS CHAVARRIA AREIZA



C.C 3424239

N.U.: 901594

T.D.: 505005804

PATIO 2 NIVEL 2 EPMSC ANDES ANTIOQUIA